



# ORDENANZA MUNICIPAL N° 323-2022/MDSB

San Bartolo, 31 de marzo del 2022.

## EL CONCEJO DISTRICTAL DE SAN BARTOLO

### VISTO Y CONSIDERANDO:

El Acuerdo de Concejo N° 018-2022/MDSB y demás documentos que sustentan el presente, y; Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 8 del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; contando con el voto por **UNANIMIDAD** de los señores regidores se aprobó lo siguiente:

### ORDENANZA QUE RECONOCE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DISTRICTAL DE SALUD DE SAN BARTOLO

**ARTÍCULO PRIMERO:** APRUÉBESE la **ORDENANZA QUE RECONOCE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DISTRICTAL DE SALUD DE SAN BARTOLO**, como órgano consultivo y de concertación para la gestión de salud del distrito de San Bartolo, encargada de coordinar y concertar la política local de salud, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre las entidades públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** EL **COMITÉ DISTRICTAL DE SALUD SAN BARTOLO** estará conformado por los siguientes actores locales que intervienen en el distrito, debidamente acreditados por la institución a la cual representan de la siguiente manera:

N°	ENTIDAD Y/O ORGANIZACIÓN	CARGO
1	ALCALDE (SA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN BARTOLO	Presidente
2	JEFE (A) DEL CENTRO DE SALUD DE SAN BARTOLO	Secretaria
3	SUBGERENTE DE DEMUNA, REGISTRO CIVIL, PROGRAMAS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN VECINAL	Punto Focal de la Municipalidad
4	DIRECTOR (A) DE LA DIRIS LIMA SUR	Representante
5	JEFE (A) DE LA RIS LURIN y BALNEARIOS	Representante
6	JEFE (A) DEL CENTRO DE SALUD SAN BARTOLO	Representante
7	REPRESENTANTE DE LA COMISARIA DE SAN BARTOLO	Representante
8	RESPONSABLE DE DEMUNA, OMAPED y REGISTRO CIVIL	Representante
9	GERENTE GENERAL DEL POLICLÍNICO MUNICIPAL "MED LINE"	Representante
10	PRESIDENTE DE COMEDORES POPULARES SAN BARTOLO	Representante
11	PRESIDENTA OLLA COMÚN "UNIÓN NUEVA VIDA"	Representante
12	PRESIDENTA OLLA COMÚN "SAN BARTOLINOS DE CORAZÓN"	Representante
13	PRESIDENTA OLLA COMÚN "HUEROS DE SAN BARTOLO"	Representante
14	REPRESENTANTE COMITÉ COMUNITARIO ANTICOVID.	Representante

### DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

**PRIMERA:** FACÚLTESE al señor Alcalde, para que, mediante Decreto de Alcaldía, de ser necesario, dicte las medidas complementarias a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

**SEGUNDA:** ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y de la Mujer, y demás Unidades Orgánicas, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**TERCERA:** DISPONER que la Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO  
ABOG. ALEXANDER G. ABARCA AYALA  
SECRETARIO GENERAL (e)

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN BARTOLO  
RUFINO ENCISO RIOS  
ALCALDE